

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga, Director General Jurídico y de Gobierno; con fundamento en lo establecido en los artículos 7 apartados A y D; 9 numeral 3; 10 apartado A; 13 apartado A, numerales 1 y 2; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XIII, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 1, 21 y 22 de la Ley de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2022, y el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el día 07 de noviembre de 2022, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS: EJIDATARIOS Y COMUNEROS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la acción

Buenas Prácticas Productivas: Ejidatarios y Comuneros

2. Tipo de Acción social

Apoyo económico a ejidatarios y comuneros de “Núcleos Agrarios” de la Alcaldía La Magdalena Contreras que realizan actividades de Buenas Prácticas Productivas consolidando proyectos, programas o servicios sustentables en beneficio de su núcleo agrario.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía de La Magdalena Contreras.

3.1 Unidades Administrativas involucradas en la operación:

Dirección General Jurídica y de Gobierno. - Es la responsable de supervisar la acción social.

Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat. - Es la responsable de coordinar y verificar la ejecución de la acción social de los programas o proyectos de la presente línea de acción.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Históricamente la configuración urbana de la Ciudad de México se ha desarrollado atendiendo a las presiones que han generado las necesidades de crecimiento económico y social de la misma ciudad, y dejando en segundo término las necesidades de la población para intercalarse en estas transformaciones. Así, los procesos de planeación territorial que debieron ser el punto de partida para un crecimiento ordenado, no han sido eficaces y en algunos casos han estado ausentes, por lo que la planeación y gestión del territorio se ha traducido en acciones reactivas para atender las problemáticas que se han generado por un disminuido efecto de las políticas de planeación urbana, territorial y de carácter ambiental (IG-UNAM, 2018).

El artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México define el Ordenamiento Territorial como “la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, cuyo objetivo es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos”. En materia de Medio Ambiente, el mismo artículo explica claramente la necesidad de crear políticas eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación al cambio climático y a una cultura de prevención y protección civil; la necesidad de integrar un sistema de áreas naturales protegidas; minimizar la huella ecológica al reducir la emisión de gases de efecto invernadero, orientar el desarrollo urbano hacia lo compacto y vertical, introducir nuevas tecnologías, usar energía renovable, y expedir políticas de recuperación y conservación de los ecosistemas, así como políticas tendentes a la economía circular.

En cuanto a la Gestión Sustentable del Agua, destaca garantizar la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua de calidad, además de señalar la necesidad de preservar y restaurar el ciclo del agua mediante la protección y recuperación de zonas de recarga de los acuíferos, cuerpos de agua, humedales, etc. Se plantea que el Ordenamiento Territorial promueva la captación de agua pluvial, al mismo tiempo que el tratamiento y reutilización del agua para revertir la sobreexplotación de los acuíferos.

De la Regulación del Suelo se destaca la función social de éste y de la propiedad (pública, privada y social) como fundamental, aunado a lo anterior, establece que el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2022-2035 “PGOT CDMX”, quien determinará las zonas aptas para su urbanización y las no aptas por razones ecológicas. Una de las máximas que aparecen en esta sección es evitar la expansión urbana sobre zonas de conservación y patrimonio natural. Indica la clasificación primaria del suelo de la CDMX en suelo urbano, suelo rural y suelo de conservación.

La Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 4 núcleos agrarios que en la actualidad cuentan con suelo de conservación y tienen destinados de acuerdo a sus usos, costumbres, orografía y recursos naturales diferentes grados de consolidación y/o necesidades en su territorio. De acuerdo al Diario Oficial de la Federación el número de ejidatarios y/o comuneros con que cuenta cada núcleo agrario es:

Nombre del Núcleo Agrario	No. de ejidatarios y/o comuneros
Comunidad de la Magdalena Contreras	1779
Ejido de San Nicolás Totolapan	336
Ejido San Bernabé Ocoatepec	254
Bienes Comunales de San Bernabé Ocoatepec	125
Total	2494

4.2 Problema o necesidad social

La propiedad social en la Ciudad de México, se enfrenta a la problemática normativa, en donde la mayoría de la extensión territorial, de comunidades y ejidos está catalogado como suelo de conservación, dejando a los propietarios y/o poseedores de los predios en desventaja con el resto del país, el caso de La Magdalena Contreras no es la excepción, toda vez que los poseedores de los 4 núcleos agrarios; Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocoatepec, Comunidad de La Magdalena Contreras y Comunidad de San Bernabé Ocoatepec, requieren contar con derrama económica al interior de su núcleo agrario de manera directa o indirecta, así como fortalecer la cohesión social preservando usos y costumbres de la vida en comunidad, a través de buenas prácticas productivas que realicen los ejidatarios y comuneros, sin violentar la normatividad actual de la Ley de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Ley ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Derivado de lo anterior y ante la pérdida actual de poder adquisitivo y la inminente necesidad de consolidar espacios de uso común en beneficio de ejidatarios y/o comuneros como dueños y poseedores de la tierra v/s la responsabilidad de mantener los servicios eco sistémicos que los ejidos y comunidades brindan para la Ciudad de México y la Megalopoli, La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat como encargada de coadyuvar a mantener el suelo de conservación, propone acciones integrales que prevengan el crecimiento desordenado de asentamientos mediante alternativas para seguir sustentando el suelo de conservación a través de buenas prácticas productivas con apoyo a programas y/o proyectos en apego a normativa dotando a ejidatarios y/o comuneros de infraestructura, maquinaria, equipo, capacitación, estudios específicos o bien herramientas, insumos que ellos prioricen y por ende seguir fortaleciendo el desarrollo sustentable dentro de las comunidades y ejidos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

De conformidad al porcentaje de población en pobreza de Necesidades Básicas Insatisfechas la dimensión del “NBI” que se integra con subdivisiones en temas de vivienda, salud, seguridad social, educación, bienes durables, adecuación sanitaria, energía, internet y teléfono, La Magdalena Contreras cuenta con un 63% de población en ésta condición para el año 2020 EVALUA, y con un 20.6% en pobreza extrema con datos de la misma fuente; Lo anterior permite referir que al ser una

alcaldía que cuenta con gran extensión territorial en su mayoría en propiedad social, es decir comunidades y ejidos, las condiciones de mejorar necesidades básicas se torna complicado ya que actualmente ejidatarios y comuneros viven en zonas rurales, zonas en proceso de regularización o bien dentro de su núcleo agrario categorizado como suelo de Conservación.

Se estima que anualmente se pierden entre 150 y 200 has. de bosques y zonas agrícolas, de acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA, 2016).

Ante este escenario, se busca contener el crecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía La Magdalena Contreras, proteger y conservar los espacios rurales y los recursos naturales del suelo de conservación ecológica, a través de buenas prácticas productivas, mejorando las condiciones de habitabilidad de los habitantes de ésta zona.

Como alternativa ante esta problemática se prevé fortalecer a los 4 Núcleos Agrarios con suelo de conservación a través de los representantes o grupos de trabajo con anuencia del comisariado de los ejidatarios y comuneros de la demarcación en actividades integrales fortaleciendo programas o proyectos que permitan facilitar el trabajo consolidando espacios productivos mediante buenas prácticas, agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o turísticas (turismo alternativo, turismo en la naturaleza, turismo rural, ecoturismo, apicultura, agroturismo, etc.), permitiendo la cohesión como ejidatarios y/o comuneros, en alguna fase del proceso productivo, adquisición de materias primas, diseño y/o adaptación del producto, mercado y/o comercialización, logística de almacenamiento.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

5.1 Se beneficiaran de manera directa hasta 160 ejidatarios y/o comuneros de los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación con que cuenta la alcaldía La Magdalena Contreras y de manera indirecta a 2494 ejidatarios y/o comuneros de dichos núcleos agrarios como; Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de La Magdalena Contreras y Comunidad de San Bernabé Ocotepc, que quieran participar en actividades integrales incorporando Buenas Prácticas Productivas en proyectos y/o programas y/o servicios del ejido o comunidad al que pertenecen y con ello permitan consolidar espacios productivos y/o de servicios mediante buenas prácticas; agrícolas, pecuarias, acuícolas, apícolas, de transformación y/o turísticas (turismo alternativo, en la naturaleza, turismo rural, ecoturismo, agroturismo, etc.) alentando la cohesión y/o inclusión social como ejidatarios y/o comuneros, en alguna fase del proceso productivo.

Asesores Técnicos

5.2 Debido a que esta línea de acción social requiere de cuatro asesores técnicos (profesionales interdisciplinarios), para atender al universo de la población objetivo del punto 5.1; en el numeral 10 inciso g, de los presentes lineamientos de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los asesores para esta línea de acción.

6. Objetivos General y Específicos

6.1 Objetivo General

Fortalecer a los núcleos agrarios -ejidatarios y comuneros-, a través de los representantes de éstos o bien a través de grupos de trabajo avalados por el comisariado o bien por la asamblea general, y que de acuerdo al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios "PHINA" del Registro Agrario Nacional "RAN" pertenezcan al Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de La Magdalena Contreras y Comunidad de San Bernabé Ocotepc, impulsando buenas prácticas productivas en actividades de conservación de recursos naturales, sociales o productivas mediante actividades agrícolas, pecuarias, frutícolas, acuícolas, apícolas y/o turismo de naturaleza en la demarcación mediante el apoyo con algún o algunos de los siguientes conceptos; infraestructura, maquinaria, equipo de producción o transformación, capacitación, herramientas, mano de obra, insumos y/o materiales para la producción, transformación de un bien o servicio, ayudando a la consolidación de proyectos o programas sustentables, coadyuvando con ello en la disminución de costos de producción, y/o aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la cohesión social de los núcleos agrarios citados, preservando, conservando y/o restaurando el suelo de conservación asegurando la permanencia de los servicios eco sistémicos que brindan.

6.2 Objetivos específicos

6.2.1 Impulsar buenas prácticas productivas que permitan a ejidatarios y comuneros aplicar prácticas de gestión sostenible impulsando y fortaleciendo sus proyectos, programas o servicios, productivos, sociales o ambientales.

6.2.2 Apoyar a ejidatarios y/o comuneros con infraestructura, maquinaria, equipo de producción o transformación, capacitación, herramientas, mano de obra, insumos y/o materiales para la producción y/o transformación de un bien o servicio, ayudando a la consolidación de proyectos sustentables.

6.2.3 Consolidar la cohesión social a través de proyectos, programas y/o servicios productivos, sociales, de turismo o ambientales, promoviendo la inversión y coadyuvando a la disminución de costos de producción en beneficio de los ejidatarios y/o comuneros y sus familias en sus núcleos agrarios, promoviendo una economía circular, garantizando los beneficios eco sistémicos que se generan en suelo ejidal y/o comunal.

6.2.4 Proporcionar 4 asesores técnicos por parte de la alcaldía (uno por núcleo agrario), que apoyen el desarrollo, ejecución, seguimiento, acompañamiento, comprobación, desarrollo de informes y conclusión de los proyectos, programas y/o servicios propuestos por ejidatarios y/o comuneros y apoyados a través de esta línea de acción.

7. Metas Físicas

7.1 Entregar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) apoyando hasta de 16 proyectos (máximo 4 para cada núcleo agrario) y contratando 4 asesores técnicos (uno por núcleo agrario).

Se entregará apoyo monetario, a los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación de la alcaldía hasta por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con un máximo de 4 proyectos por núcleo agrario, a través de los representantes y/o a través de grupos de trabajo (ejidatarios o comuneros) que cuenten con aval de la mesa directiva del comisariado o bien, a través del órgano máximo que es la asamblea.

Cada proyecto, programa o servicios deberá contar, con al menos 10 ejidatarios y/o comuneros como parte representativa del total de los comuneros y/o ejidatarios del grupo agrario con fines de observancia a su correcta ejecución, sin perder de vista que uno de los objetivos de la línea de acción social será la inclusión social de beneficiarios indirectos.

Monto de apoyo por proyecto

Monto máximo por núcleo agrario	Mínimo de Proyectos/Programas o Servicios por núcleo Agrario	Máximo de Proyectos / Programas o Servicios por núcleo agrario	*Premisa
\$1,200,000.00	2 (Dos)	4 (Cuatro)	Con fines de igualdad y equidad el monto asignado a cada proyecto, programa o servicios debe ser equitativo.

* Para **dos** proyectos / programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto promedio de hasta de \$600,000.00 para cada uno.

* Para **tres** proyectos/ programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto promedio de hasta \$400,000.00 para cada uno.

* Para **cuatro** / programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto de hasta \$300,000.00 para cada uno.

Nota 1: Para poder acceder a este apoyo, cada proyecto / programa o servicio deberán participar e incluir mínimo a 10 ejidatarios o comuneros según corresponda.

El apoyo es para consolidar buenas prácticas productivas fomentando y/o fortaleciendo; proyectos, programas o servicios de producción, transformación o innovación en la (las) vertientes; conservación de recursos naturales, ambiental, agrícola, pecuario, acuícolas, apícola y/o de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural) en beneficio de ejidatarios y comuneros de los cuatro núcleos agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2 Seleccionar a 4 asesores técnicos, que brinden apoyo, seguimiento desde el inicio y hasta la conclusión de los proyectos, programas y/o servicios según corresponda, coadyuvando al fortalecimiento de las propuestas presentadas por ejidatarios y/o comuneros que resulten beneficiarios de esta línea de acción, mediante la asistencia, en temas transversales del mismo, según corresponda.

8. Programación Presupuestal

8.1 Presupuesto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

8.2 La forma en la que se erogará el presupuesto es:

Línea de Acción	Concepto de apoyo a Proyecto (s) / programa (s) y/o servicios con:	Monto de Apoyo*	Frecuencia	Tipo de Beneficiarios	Unidad de Medida
Buenas Prácticas Productivas (ejidatarios y comuneros)	Infraestructura (instalaciones), maquinaria, equipamiento para producción y/o transformación, y capacitación.	Hasta \$1,200,000.00 por núcleo agrario, de conformidad al apartado 7.1 * Mínimo dos proyectos / programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto promedio de hasta de \$600,000.00 para cada uno.* Para tres proyectos/ programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto promedio de hasta \$400,000.00 para cada uno.* Para cuatro / programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto de hasta \$300,000.00 para cada uno.	Una ministración	Comuneros y/o Ejidatarios	Apoyo Transferencia Monetaria
	Mano de obra, insumos y/o materiales y/o herramienta para la producción, transformación de un bien o servicio. En apego al último párrafo del punto 7.1, metas físicas.		Una ministración	Comuneros y/o Ejidatarios	Apoyo Transferencia Monetaria
	Asesor Técnico (Profesional interdisciplinario)	\$200,000.00 (Hasta \$50,000.00 por asesor técnico, por núcleo agrario)	Dos ministraciones	Profesionistas	Apoyo Transferencia Monetaria

8.3 Se dará apoyo a ejidatarios y comuneros que presenten un perfil de proyecto, programa y/o servicio, **hasta por \$1,200,000.00** (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) por núcleo agrario, el apoyo es para realizar buenas prácticas productivas alineadas al punto 6 de los objetivos de los presentes lineamientos de ésta acción social. Cada Núcleo Agrario podrá proponer **mínimo 2 y hasta 4 proyectos**, programas y/o servicios, distribuyendo el monto de manera equitativa entre los proyectos propuestos de conformidad a lo establecido en el **cuadro del punto 7.1**.

Para el caso de la capacitación, no podrá exceder más del **3% del monto solicitado** y/o asignado por proyecto, programa o servicio, y deberá ser acorde a las necesidades y naturaleza del programa, proyecto o servicio solicitado, en temas específicos o transversales.

8.4 Pueden acceder a esta línea de acción; el comisariado para proyectos, programas y/o servicios en beneficio de sus representados; así también podrán participar ejidatarios y/o comuneros a través de grupos de trabajo organizados con anuencia de las autoridades de los Núcleos Agrario o bien de la Asamblea General del Núcleo Agrario.

8.5 Se contratará con **un** asesor técnico por núcleo agrario, asignando para cada uno de ellos un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), destinando un presupuesto total en este rubro de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) para cubrir a los cuatro núcleos agrarios.

8.6 Sólo podrán otorgarse apoyos hasta donde lo permita el presupuesto asignado a ésta línea de acción social.

9. Temporalidad

La acción concluirá en el mes de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso

- a) Ser representantes de ejidatarios y/o comuneros (Comisariado) con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional "RAN" y/o con acta de inscripción de la misma, y/o;
- b) Ser ejidatarios y/o comuneros de los núcleos agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras (San Nicolás Totolapan, San Bernabé Ocoatepec o La Magdalena Contreras), con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional, integrados en un grupo de trabajo con aval del ejido o comunidad, mediante la mesa directiva del comisariado o bien mediante el aval la asamblea general respectiva.
- c) Realizar buenas prácticas productivas dentro de la alcaldía La Magdalena Contreras a través de programas, proyectos o prestación de servicios nuevos o de consolidación, de acuerdo a los objetivos general y específicos de los presentes lineamientos.
- d) No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal para el o los mismos conceptos.
- e) Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, quienes coordinarán el desarrollo de la presente línea de acción de cada una de las actividades, de conformidad con la convocatoria.
- f) Acudir personalmente en las fechas y horarios indicados para el trámite correspondiente del apoyo, que se establecerá en la convocatoria para tal efecto.

Requisitos para Asesores Técnicos

g) Para el caso de los Asesores Técnicos (profesionales interdisciplinarios); deben ser profesionistas, pasantes o titulados, contar con experiencia probada en el área en la que brindarán los servicios solicitados y aprobados "seguimiento y conclusión" de los proyectos, programas o servicios para cada núcleo agrario en temas de producción, diseño, desarrollo, que promuevan el cuidado y conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico, o bien fomenten la cohesión y/o tejido social; buscando el mejoramiento de las condiciones en algún proceso de producción o servicio, promoviendo y en su caso participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial turístico y aptitud de las tierras en beneficio de las personas integrantes de los núcleos agrarios.

Se contratará con **un** asesor técnico por núcleo agrario, asignando para ello un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Los asesores apoyarán a los proyectos beneficiados desde su inicio, desarrollo y conclusión con base a los objetivos y metas de ésta línea de acción social.

h) En caso de solicitar infraestructura nueva contar con los permisos correspondientes que marque la ley que aplique.

10.1 Documentos necesarios.

Ejidatarios y comuneros

10.1.1 Comisariado Ejidal o Comunal

- I.- Identificación oficial vigente con fotografía de los representantes ejidales y/o comunales. (Original y copia para cotejo).
- II.- Acta de Asamblea validada o registrada por el RAN en donde fueron elegidos como Mesa Directiva del Comisariado y/o credenciales.
- III.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los solicitantes, en caso de que no se encuentre vigente en la Identificación oficial, o no se contenga.

IV Perfil de proyecto, programa o servicio, que refleje la integración de buenas prácticas productivas de acuerdo al objeto general de la presente línea de acción institucional y este en apego punto 11 de los presentes lineamientos e integre cuando menos a 10 ejidatarios y/o comuneros.

V Acreditar su calidad de ejidatario o comunero mediante cualquiera de los siguientes documentos: certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente; certificado parcelario o de derechos comunes y con la sentencia o resolución relativa del tribunal agrario y/o Copia del Diario Oficial de la Federación en la que aparezca el nombre del ejidatario o comunero y/o Copia del Registro General de ejidatarios o comuneros expedida por el Registro Agrario Nacional donde aparezca el nombre del ejidatario o comunero y/o Constancia de Reconocimiento de ejidatario o comunero expedida por el Registro Agrario Nacional y/o Copia de Cesión de Derechos a través de una sentencia favorable en el Tribunal Unitario Agrario.

VI Cuenta CLABE interbancaria a 18 dígitos y que este a nombre del núcleo agrario y/o de los integrantes de la mesa directiva del comisariado sea mancomunada.

Grupo de Trabajo

I. Copia de la anuencia del proyecto a desarrollar por el grupo de trabajo que integre mínimo a 10 ejidatarios y/o comuneros y cuenten con aval de la representación de bienes comunales y/o ejidales o de la asamblea general del núcleo agrario, nombrando a tres representantes responsables de dicho grupo para desarrollar la presente línea de acción.

II. Los proyectos, programas o servicios deberán estar alineados al objeto social de la constitución del grupo de trabajo.

III. Copia legible y vigente de la Identificación Oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.

IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él solicitante, en caso de que no se contenga en la Identificación oficial.

V. Perfil de proyecto, programa o servicio que refleje, la integración de buenas prácticas productivas de acuerdo al objeto general de la presente línea de acción institucional y este en apego punto 11 de los presente lineamientos.

VI. Certificado de derechos agrarios o similar (de comunero o ejidatario) del 100% de los integrantes del grupo.

VII. Cuenta interbancaria a 18 dígitos y que este a nombre de la mesa directiva del grupo de trabajo y sea mancomunada.

Capacitadores

I).Identificación oficial.

II) Currículo actualizado con fotografía.

III) Constancia de último grado de estudios.

IV) Documentos soporte del expertiz en los temas a impartir la capacitación (Contratos, diplomas, constancias, certificaciones u otro que considere pertinente).

Asesores Técnicos

Identificación oficial.

I) Currículo actualizado con fotografía.

II) Constancia de último grado de estudios.

III) Documentos soporte del expertiz en los temas para el seguimiento y conclusión de los proyectos / programas o servicios solicitados por los proyectos (Contratos, diplomas, constancias, certificaciones u otro que considere pertinente).

10.2 Procedimiento de Acceso

Al publicarse la Convocatoria, los núcleos agrarios a través de sus representantes y/o las y los ejidatarios y/o comuneros que cumplan con los requisitos establecidos deberán acudir a solicitar su incorporación a la línea de acción con la documentación completa, en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código postal 10580, Ciudad de México, en un Horario de 10:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes.

Una vez verificada que la documentación ésta completa, se procederá a llenar la solicitud de apoyo proporcionada por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y se integrará el expediente, el cual se complementará con una inspección ocular al predio(s) en donde se propone ser beneficiado (s) con el proyecto, programa, o servicio solicitado, posteriormente una vez definidos los proyectos, programas o servicios a ser beneficiados se integrará una base de datos para realizar la entrega del apoyo.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de la Línea de Acción “Buenas Prácticas Productivas: ejidatarios y comuneros” de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos y/o la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas a la línea de acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación o Lineamientos del Programa y/o línea de acción Social.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrían variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para su inserción.

11. Criterios de elección de la población.

La entrega de los apoyos será para **todos** los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación en la alcaldía La Magdalena Contreras que soliciten ser beneficiados con la presente línea de acción social “Buenas prácticas productivas: ejidatarios y comuneros”, serán elegidos con base a lo establecido en los presentes lineamientos y convocatoria emitida. **No obstante, para la valoración de los proyectos se realizará la siguiente priorización:**

Se realizará una valoración de los proyectos a partir de los siguientes apartados: **Antecedentes** (experiencia en la actividad de buenas prácticas productivas que deseen implementar), **Diagnóstico** (describir las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas), **Estructura Organizacional** (Beneficiarios Directos, lista de integrantes, organigrama, así como los datos que se requieren en el punto 14 de los presentes lineamientos), **Comercialización** (Mercado actual y/o potencial y describir la forma en que comercializa actualmente -si ya lo realiza-), **Proceso Productivo** (localización con croquis, descripción de las buenas prácticas productivas que se realizarán con este proyecto, programa o servicio, descripción del geo espacio o instalaciones y diagrama de procesos o descripción de la actividad realizada o a realizar), **Cuadro de Inversiones** (Especificando lo solicitado en ésta línea de acción, **Ingresos y Egresos** (Cuadro por concepto de Ingresos y cuadro por concepto de Egresos si ya se realiza la actividad, o en su caso estimaciones) Evaluación general del proyecto no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y ambientales y tiempo de ejecución de la acción social. Asimismo, el esquema de evaluación se desglosa en el siguiente cuadro:

Evaluación del proyecto

Concepto a evaluar	Puntos
Si el proyecto, programa o servicio contempla o impulsa buenas prácticas y cumple con todos los apartados solicitados en el numeral 8.4, de los lineamientos de ésta acción social, con base a la distribución que se hace a continuación, tendrá el siguiente puntaje individual;	25 puntos

Resumen ejecutivo y Antecedentes	0.3
Diagnóstico	0.3
Estructura Organizacional	0.3
Comercialización	0.3
Proceso Productivo	0.3
Cuadro de Inversiones	0.3
Ingresos y Egresos	0.3
Evaluación general del proyecto, programa o servicio no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y ambientales y el tiempo de ejecución de éste.	0.4
Fomenta la cohesión social al ser un proyecto en beneficio directo o indirecto de todos los integrantes del ejido y/o comunidad y es incluyente al contar con Adultos mayores, mujeres y/o jóvenes	30 puntos
Cuenta con al menos 10 integrantes directos para el desarrollo del proyecto	10 puntos
Ambientalmente es viable, porque su propuesta genera un impacto bajo o bien contribuye a la mejora del ambiente. (Se sugiere utilizar la matriz de Leopold)	15 puntos
Técnicamente es viable (Es factible de desarrollarse en los tiempos establecidos, describe y soporta la ejecución del proyecto)	5 puntos
Jurídicamente es viable ya que No transgrede alguna normatividad	5 puntos
Económicamente es viable y/o cuenta con principios de economía circular	10
Propone un esquema de recuperación de la inversión o genera utilidades directas o indirectas para sus beneficiados	5 puntos (Para proyectos netamente ambientales de conservación, restauración, preservación, reforestación, tienen 5 puntos de manera directa)

11.1. Se integrará un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios (Asesores Técnicos) con conocimiento o expertiz en administración, seguimiento o evaluación de proyectos y/o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, sociales, de fomento ambiental y/o económico. El cual se describe en el siguiente recuadro:

Instrumentos	Valor	Descripción
Evaluación curricular	50%	Valoración del nivel de escolaridad y experiencia de trabajo mínima de un año. El cual se aplica sobre el currículo y documentación soporte presentada por el aspirante.
Evaluación de conocimientos.	50%	Aspectos sobre métodos y técnicas para facilitar el desarrollo del proyecto, programa o servicios propuestos, por cada núcleo agrario. Aspectos sobre el ámbito, rural, ambiental, socio cultural, e histórico en donde se desarrollarán los proyectos.

11.2 Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables a los comuneros y/o ejidatarios que cumplan con las características de la población objetivo

y que residan en las unidades territoriales y que presenten mayor inclusión y/o cohesión social, atendiendo el problema o necesidad social de los presentes lineamientos.

11.3 Cuando no sean factible lo previamente referido, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir entregables que otorgará a la acción.

11.4 Podrán entregarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran de algún problema y tiene derecho a recibir los apoyos que otorgará la acción.

11.5 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma por su Unidad Administrativa, así como la entrega contable de finiquitos, estará a cargo de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos y/o sus unidades administrativas asignadas.

12.1 Operación

12.1.1 Se publica la convocatoria para ejidatarios y comuneros en la página oficial y redes sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para la presente línea de acción social.

12.1.2 Se recibe la documentación con base a los puntos 10, 10.1, 10.1.1 y 10.2 del presente instrumento.

Para el caso de Ejidatarios y Comuneros

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat en conjunto con sus unidades administrativas;

- a) Sistematiza la información obtenida de las solicitudes,
- b) Verifica que las solicitudes cumplan con los requisitos y documentación necesaria
- c) Derivado de la naturaleza de los proyectos, programas o servicios se convocará a otras direcciones para hacer la valoración a través de un comité que estará integrado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y/o la Dirección de Ecología y Sustentabilidad, Dirección General de Obras, utilizando para ello la ficha para la valoración del proyecto contenida en el apartado 11, evaluación del proyecto.
- d) Se integra el Padrón de Beneficiarios de la presente línea de acción.
- e) Se notifica a los solicitantes sobre los proyectos aprobados y se publica en la página de la alcaldía el resultado.
- f) Se entrega el apoyo (los apoyos) a través de transferencia monetaria a la cuenta CLABE proporcionada por los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, y
- g) Se comienza el seguimiento del proceso con el acompañamiento del asesor técnico designado a cada núcleo agrario desde el inicio hasta el finiquito del apoyo social.
- h) Los beneficiarios se apegan a los instrumentos de monitoreo en donde se dará el seguimiento correspondiente y se realizarán visitas, así como atenderán de manera puntual la comprobación del apoyo por parte de La alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección de Asuntos Territoriales, sus unidades administrativas y asesores técnicos.
- i) La alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la Dirección de Asuntos Territoriales Hábitat a través de sus unidades administrativas, darán el seguimiento para la ejecución de los proyectos.
- j) Si los beneficiarios no concluyen en tiempo y forma la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo convenido, se aplicarán las sanciones correspondientes a la normativa aplicable.

Para el caso de Asesores Técnicos:

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat en conjunto con sus unidades administrativas;

- a) Sistematiza la información obtenida de las solicitudes.
- b) Verifica que se cumplan con los requisitos y documentación necesaria
- c) Notifica a los aspirantes fecha y hora para presentar su examen
- d) Se publican los resultados de los Asesores Técnicos seleccionados de acuerdo a la experiencia y perfil a que núcleo agrario atenderán.
- e) Los asesores técnicos seleccionados darán acompañamiento y seguimiento a los proyectos, programas o servicios autorizados según corresponda el núcleo agrario, esto será, a partir de que sean notificados de su aceptación para brindar apoyo y seguimiento a la presente línea de acción social y hasta su conclusión, cada núcleo agrario según le corresponda y con base a lo convenido y/o contratado con la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- f) Si los asesores técnicos caen en incumplimiento de lo convenido y/o contratado, se aplicarán las sanciones correspondientes a la normativa aplicable.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el apoyo, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

13. Difusión

La difusión de la línea de acción se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en su página oficial www.mcontreras.gob.mx

Se difundirá la convocatoria en instalaciones de la alcaldía en La Magdalena Contreras, así como en las instalaciones de las oficinas de los núcleos agrarios de ésta demarcación territorial.

Se darán informes en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicadas en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

La ventanilla, periodo y horarios de atención para la entrega de documentación, se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y se publicará en redes sociales oficiales.

14. Padrón de Beneficiarios

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat a través de su unidad administrativa –Subdirección de Hábitat y Asentamientos-, integrará un padrón de personas beneficiarias, conforme al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual contendrá al menos los siguientes campos.

- I. Nombre Completo
- II. Lugar y Fecha de Nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Ocupación
- VIII. Núcleo Agrario
- IX. CURP

La Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, a través de sus Unidades Administrativas procederá a llevar a cabo la supervisión y verificación de la información y documentos contenidos en la solicitud, a través de revisión de expedientes de manera aleatoria.

Cuando la unidad responsable de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones, de manera inmediata suspenderá el apoyo.

15. Criterios de Exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las personas que deseen interponer una queja lo podrán hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al (la) Titular de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat ubicada en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, CDMX, o a los tel. 55 5449 6075 y 6078 en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a. Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- b. Motivo de la queja.
- c. Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.
- d. Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio del interesado(a)

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Línea de Acción no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso la instancia correspondiente. de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por Evalúa.

Indicadores de Gestión y de Resultados

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los Indicadores para evaluación y monitoreo.

Se fijan los indicadores de porcentaje de cumplimiento de las metas como los valores mediante los cuales se definirá la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación de la línea de acción.

La fórmula de verificación de metas será: % Apoyo a proyectos, programas y/o servicios

Cada Núcleo Agrario podrá proponer mínimo 2 y hasta 4 proyectos, programas y/o servicios.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /	Unidad Responsable	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Consolidar proyectos, programas y/o servicios sustentables, realizadas por ejidatarios de San Bernabé Ocotepéc, San Nicolás Totolapan, la Comunidad de la Magdalena Contreras y San Bernabé Ocotepéc, coadyuvando con ello a el fortalecimiento de buenas prácticas productivas, promoviendo una economía circular, garantizando los beneficios eco sistémicos que se generan en suelo ejidal y/o comunal, aumentando los rangos de rentabilidad contribuyendo a la cohesión e inclusión de los núcleos agrarios .	Porcentaje de proyectos y/o programas y/o servicios, con buenas prácticas productivas en beneficio de ejidatarios y comuneros de los diversos núcleos agrarios, de la Magdalena Contreras	(Número de Proyectos y/o programas y/o servicios apoyados /Número de apoyos a proyectos y/o programas programados) X100	% de Apoyo a proyectos	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat /Subdirección de Hábitat y Asentamientos	Cuando menos 2 y hasta 4 proyectos, programas y/o servicios, por núcleo agrario.	Proyectos ejecutados.
Componente	Buenas Prácticas Productivas: Ejidatarios y comuneros	Porcentaje de núcleos agrarios apoyados de manera directa o indirectamente con buenas prácticas productivas a través de programas y/o proyectos.	(Número ejidatarios y/o comuneros beneficiados / número de ejidatarios y/o comuneros programados)X 100	% Ejidatarios y/o comuneros beneficiados	Anual	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat /Subdirección de Hábitat y Asentamientos		Relación de Beneficiarios directos e indirectos Ejidatarios y /o comuneros

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet <https://mcontreras.gob.mx/> y/o en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco 9, Col. Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas

Tercero. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2022

(Firma)

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga,
Director General Jurídico y de Gobierno